



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN Nº 207-2019-CU**  
 Lambayeque, 26 de junio 2019

**VISTO:**

El expediente Nº 791-2018-SG-UNPRG, presentado por la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, sobre exoneración de pago por derechos académicos.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio Nº 033-2018-OGRSU, la Jefa de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Grado Académico y Título Profesional, para don Alexander Heredia Gonzales con código 130161-E; en razón de haber pertenecido a la Banda Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, como se indica en la Constancia Nº 004-2018-OGRSU;

Que, a través del Oficio Nº 238-2018-OGAAVRACAD, la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, informa que don Alexander Heredia Gonzales pertenece a la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; perteneciendo al Tercio Superior 2017-I;

Que, el Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario pone en conocimiento al Vicerrector académico con el informe socioeconómico Nº 17-2018-O.S.S. emitido por la Jefa de Servicio Social- UNPRG, donde manifiesta que el egresado Alexander Heredia Gonzales, no cuenta con los medios económicos suficientes para solventar el costo de los derechos académicos;

Que, los miembros de Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de junio de 2019, acordaron exonerar del pago de derechos académicos al señor antes indicado;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**1º EXONERAR**, por única vez, a **ALEXANDER HEREDIA GONZALES**, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Hoja de no Adeudar, Grado de Bachiller, Acta de Sustentación, Título Profesional y Caligráfico (Grado y Título), al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; por los motivos expuestos en la parte considerativa.

**2º** Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General y la Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



*[Firma manuscrita]*

Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
 Rector



*[Firma manuscrita]*

Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA  
 Secretario General

